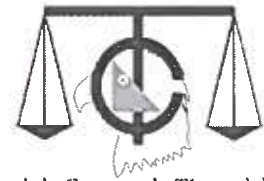




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA,

**VISTO:** El Expediente N° 101/2020, Letra: TCP-PR, caratulado *"RESOL. PLENARIA N° 65/2020- PROTOCOLOS DE CONVID-19 'TRABAJO Y PREVENCIÓN, PERSONAL AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE TAREAS DE MANERA PRESENCIAL Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y TRABAJO REMOTO'"* y la Resolución Plenaria N° 008/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que el gobierno federal estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, medida que fue prorrogada hasta el 7 de junio del 2020, como consecuencia de la propagación del COVID-19.

Que el Poder Ejecutivo provincial, como reflejo de las medidas nacionales, dictó los Decretos provinciales N°465/2020, N° 467/2020, 468/2020, N° 524/2020, 536/2020, 587/2020 y N° 622/2020.

Que en el mismo sentido, el Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas, por intermedio de la Resolución Plenaria N° 054/2020, dispuso un período de *"Feria Administrativa Extraordinaria"* entre los días 16 al 31 de marzo del año 2020, además de las medidas que se mencionan en el resto de sus artículos, cuyos efectos y alcances fueron prorrogados por intermedio de la Resoluciones Plenarias N° 057/2020, N° 059/2020, N° 060/2020 y N° 063/2020, hasta el día 24 de mayo de 2020, inclusive, aclarando allí que el mismo podía ser nuevamente ampliado en caso de ser necesario ( cfr. Artículo 1°).

Que posteriormente, teniendo en cuenta la situación vinculada con la pandemia del virus denominado COVID-19 (Coronavirus) y las medidas adoptadas por el Estado Provincial en materia sanitaria, este Tribunal de Cuentas por intermedio de la Resolución Plenaria N° 150/2020 dispuso Feria

Administrativa Extraordinaria y el resto de las medidas que allí se plasmaron, situación que fue prorrogada por las Resoluciones Plenarias N° 153/2020 y N° 158/2020 hasta que se dispusiera lo contrario.

Que mediante la Resolución Plenaria N° 008/2021 del 28 de enero de 2021, se dispuso reanudar a partir del 1° de febrero del 2021 los plazos administrativos que se encontraban suspendidos y la actividad laboral de los agentes de manera presencial, bajo estricto cumplimiento de las recomendaciones y protocolos autorizados.

Que en dicho instrumento, se encomendó a las Secretarías Legal y Contable labrar las respectivas disposiciones a los fines de dejar establecido el personal que se encontrará afectado a concurrir de manera presencial en el turno correspondiente (mañana o tarde), según las pautas del Anexo II "*PROTOCOLO DE PERSONAL AFECTADO A PRESTAR FUNCIONES DE MANERA PRESENCIAL*" de la Resolución Plenaria N° 065/2020, como así también identificar aquellos agentes que cumplirán su jornada de forma remota, conforme los parámetros establecidos en el Anexo III "*COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y TRABAJO REMOTO*", de la misma Resolución.

Que además, conforme a la experiencia acumulada en la implementación de la Resolución Plenaria N° 65/2020 en relación a los turnos y horarios establecidos, se entendió necesario alargar prudencialmente las jornadas laborales del turno mañana y turno tarde, siempre respetando el margen horario de la jornada laboral completa, a los fines de optimizar la tarea presencial.

Que en ese orden, en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 008/2021 se dispuso: "*(...) que la jornada presencial laboral para el personal del Tribunal de Cuentas será en dos turnos de lunes a viernes, en el horario de 07:00 hs. hasta las 12:00 hs., o en el horario de 13:00 hs. hasta las 18:00 hs., debiendo cumplimentar el resto de la jornada en forma remota, ello en el marco de los Protocolos referidos en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 65/2020*".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Que tal como ha sido consignado en los mencionados Protocolos, los agentes que concurran a las instalaciones del Tribunal de Cuentas -independientemente del horario que les haya sido asignado-, deberán cumplir el resto de su jornada de forma remota, es decir, aquellos agentes que concurran a la mañana a las instalaciones, deberán abocarse a sus tareas hasta la finalización de la jornada en horas de la tarde, y quienes concurran a la tarde, deberán iniciar su jornada de forma remota por la mañana, para luego trasladarse a las oficinas del Tribunal.

Que las tecnologías disponibles posibilitan el trabajo remoto, acción que ya se ha implementado y que continuará ejecutándose en el contexto de las circunstancias extraordinarias referidas.

Que, asimismo se ordenó que los actos que fijen las asignaciones de turnos y cumplimiento de tareas de forma presencial y remota, deben ser incorporados al Expediente N° 101/2020, Letra: TCP – PR del registro del Tribunal de Cuentas caratulado: *"RESOL. PLENARIA N° 65-2020-PROTOCOLOS DE COVID-19 'TRABAJO Y PREVENCIÓN, PERSONAL AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE TAREAS DE MANERA PRESENCIAL Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y TRABAJO REMOTO'*".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 67/2020, el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 008/2021 y en el artículo 7°, incisos e) y j). del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello,

**EL SECRETARIO LEGAL A/C DE LA SECRETRÍA LEGAL  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°:** Impleméntese en el ámbito de la Secretaría Legal dos grupos de trabajo para la tarea presencial, conforme lo resuelto en la Resolución

Plenaria N° 008/2021. La nómina de los convocados, sujeta a evaluación permanente, se determina en el Anexo I, que se acompaña y que forma parte de la presente. Estos grupos de trabajo podrán ser modificados al simple requerimiento del Secretario Legal.

**ARTÍCULO 2º:** Entiéndase por trabajo remoto a la labor realizada por el personal dependiente de esta Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas, efectuada a distancia, en establecimientos ajenos al Organismo de Control, mediante el uso de las tecnologías de la informática y de las comunicaciones.

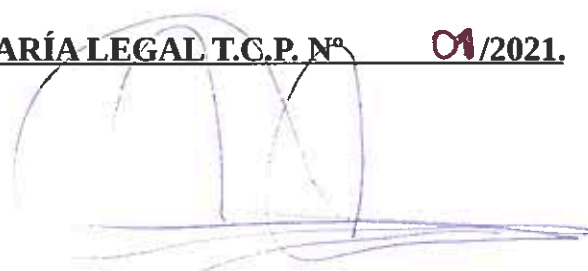
**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase la jornada laboral de manera integral, con el servicio presencial en el turno asignado y complementándose con la modalidad de trabajo remoto, acreditando esta última mediante la remisión de un correo electrónico a la casilla de correo de la Secretaría Legal informando los avances. En el caso de las personas que no hayan sido convocadas en esta instancia a prestar servicios en forma presencial para el Tribunal de Cuentas, cumplirán la jornada única e integralmente de modo remoto en el horario normal y habitual.

**ARTÍCULO 4º:** Establécese que, a los fines del registro y acreditación de la jornada laboral integralmente remota, los agentes dependientes de esta Secretaría la iniciarán ingresando en la intranet del Tribunal de Cuentas y la concluirán con la desconexión, ello conforme a las pautas señaladas por el Área de Informática del Tribunal para realizar esa conexión.

**ARTÍCULO 5º:** Resuélvase las dudas y dificultades de los agentes que cumplan la totalidad de la jornada de modo remoto mediante el sistema que se acuerde con el Secretario Legal.

**ARTÍCULO 6º:** Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN SECRETARÍA LEGAL T.C.P. N° 01/2021.**



Dr. Pablo E. GENNARO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

## ANEXO I

### DISPOSICIÓN SECRETARÍA LEGAL T.C.P. N° 01/2021.

#### GRUPOS DE TRABAJO

- TRABAJO PRESENCIAL DE 07.00 HS. A 12.00 HS Y REMOTO DENTRO DE LA JORNADA DE 13.00 HS. A 18.00 HS.

María Belén URQUIZA

Luis M. GRASSO

Florencia ALBORNOZ.

Andrea Vanina DURAND.

Patricia Rita BERTOLIN.

Esteban Vicente BERNAL.

Daiana Belen BOGADO.

Salvador CAVALLARI.

- TRABAJO PRESENCIAL DE 13.00 HS. A 18.00 HS. Y REMOTO DENTRO DE LA JORNADA DE 07.00 HS. A 13.00 HS.

Bruno URRUTIA.

Sandra Anahí FAVALLI.

María Fernanda LUJAN.

Pablo M. F. RUSSO.

María Laura RIVERO.

Franco ANDRADA.

La agente Beatriz Lilían BRITES se encuentra actualmente en uso de licencia.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas" **Dr. Pablo F. GENNARO**  
Jefe de la Secretaría Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

